


 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA		
	Código: _____	Página: 1 de 1	

Pamplona, 20 de mayo de 2016

ADENDO ACLARATORIO No. 001 CONVOCATORIA No. SC16-CPMEC021
1. OBJETO CONTRACTUAL
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS.
2. OBSERVACIONES
<p>Publicados los términos de condiciones, dentro del plazo fijado en el cronograma se presentaron las siguientes observaciones:</p> <p>La empresa HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S. en oficio enviado al correo institucional de La ESE, procede a aclarar los términos de condiciones de la referencia, y comunica a los interesados en participar para que ajusten, antes del cierre, sus respectivas propuestas:</p> <p>1. OBSERVACION: <i>"Según se observa en el pliego de condiciones se solicita medir los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio con las siguientes formulas</i></p> <p style="text-align: center;"><u>Rentabilidad del activo= (utilidad operacional/ patrimonio).</u> <u>Rentabilidad del activo= (utilidad operacional /activo total)</u></p> <p><i>Sin embargo ,como resultado se exige que debe ser mayo o igual al 5% razón por la cual solicitamos verificar si existe algún error en las formulas de acuerdo a lo establecido en procesos anteriores donde se han planteado así:</i></p> <p style="text-align: center;"><u>Rentabilidad del activo= (utilidad operacional/ patrimonio).</u> <u>Rentabilidad del activo= (utilidad operacional /activo total)</u></p> <p>Respuesta: No se acepta la observación por cuanto las formulas establecidas en los términos de condiciones están previamente verificadas y plasmadas dentro del manual de contratación de la entidad hospitalaria.</p> <p>2. OBSERVACIÓN: <i>"Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:</i></p> <p><i>Balance General clasificado y Estado de Resultados con corte mínimo a 31 de diciembre de 2014 con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados. La omisión de cualquiera de estos documentos no será subsanable y generará el rechazo de la oferta.</i></p> <p><i>Teniendo en cuenta lo anterior se solicita aclaración en cuanto a la fecha de los estados financieros que serán objeto de estudio, toda vez que el año gravables inmediatamente anterior corresponde al 2015".</i></p> <p>Respuesta: Se acepta la observación y se procederá a la modificación de los términos de condiciones.</p>

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA		
	Código: _____	Página: 2 de 1	

3. MODIFICACIONES
<p>Teniendo en cuenta las observaciones planteadas se realizan las siguientes modificaciones:</p> <p><u>EL NUMERAL 10.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, QUEDARA ASÍ:</u></p> <p>10.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</p> <p>CAPACIDAD FINANCIERA Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.</p> <p>Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la entidad realice la verificación Financiera.</p> <p>ESTADOS FINANCIEROS</p> <p>Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:</p> <p>Balance General clasificado y Estado de Resultados con corte mínimo a 31 de diciembre de 2015 con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados. La omisión de cualquiera de estos documentos no será subsanable y generará el rechazo de la oferta.</p> <p>El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990. La omisión de este requisito no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta. Cuando alguno de estos Estados Financieros presente inconsistencias en la Ecuación Contable, se podrá subsanar.</p> <p>Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No. 222 del 5 de julio de 2006 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación" para los casos de entidades de naturaleza pública.</p> <p>Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la TRM del 31 de diciembre de 2014.</p> <p>La entidad podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta invitación. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte de la entidad, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.</p>

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)

La entidad revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en el balance general con corte mínimo a 31 de diciembre de 2015, los siguientes indicadores financieros:

- Capital de trabajo
- Liquidez
- Nivel de endeudamiento.
- Patrimonio
- Rentabilidad del Patrimonio
- Rentabilidad del Activo

ITEM	CRITERIO	EXIGIDO
1	<p>CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE O NO CUMPLE Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el capital de trabajo se calculará así: $CT = \sum C_{ti}$ $CT =$ Capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal. $C_{ti} =$ Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.</p>	<p>Presupuesto oficial: Podrán presentar prop totales teniendo en cuenta la oferta en en salarios mínimos vigentes así: ≥ 200 SMLV</p>
2	<p>LIQUIDEZ= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE O NO CUMPLE Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así: $LIQ = \sum A_{ci} / \sum P_{ci}$ $LIQ =$ Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal. $A_{ci} =$ Activo Corriente de cada uno de sus integrantes. $P_{ci} =$ Pasivo Corriente de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>Para poder presentar prop totales o parciales debe igual o mayor al ≥ 1</p>
3	<p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) X 100 Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE O NO CUMPLE Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así: $NE = \sum P_{ti} / \sum A_{ti}$ $NE =$ Nivel del Consorcio o Unión Temporal $P_{ti} =$ Pasivo total de cada uno de su integrantes $A_{ti} =$ Activo total de cada uno de su integrantes</p>	<p>Para poder presentar prop totales o parciales debe menor o igual al $\leq 70\%$</p>

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

4	PATRIMONIO: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el PATRIMONIO será la suma de sus valores individuales.	Presupuesto oficial: Podrán presentar propuestas totales teniendo en cuenta la cuantía de la oferta expresada en salarios mínimos legales vigentes así: ≥200 SMLLV
---	---	---

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTAB. DEL PATRIMONIO= (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO) Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así: $RP = (UO_i/P_i)$ RP= Rentabilidad del Patrimonio del Consorcio o Unión Temporal. UO _i = Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes. P _i = Patrimonio de cada uno de sus integrantes.	Para poder presentar propuestas totales o parciales debe ser igual o mayor al 5%
RENTAB. DEL ACTIVO= (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL) Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así: $RA = (UO_i/AT_i)$ RP= Rentabilidad del Activo del Consorcio o Unión Temporal. UO _i = Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes. AT _i = ActivoTotal de cada uno de sus integrantes.	Para poder presentar propuestas totales o parciales debe ser igual o mayor al 5%

Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como NO ADMISIBLE O NO CUMPLE y en consecuencia, se RECHAZA LA PROPUESTA.



Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se calcularán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de ellos y el resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios, se calcularán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

4. ACLARACIONES

Se modifican los términos de condiciones teniendo en cuenta las observaciones planteadas, como numeral 10.3, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. La presente adenda forma parte integrante del contrato y deben tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA		
	Código: _____	Página: 5 de 1	

Las demás disposiciones contempladas en los términos de condiciones que no hayan sido modificadas a través del presente adenda, conservan su vigencia.

Atentamente,

CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA NIÑO
Gerente Encargado

P. Oneyda Botello Gómez

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua
Teléfonos: Fax 5682486 – 5682482 – 5682907 – 5681431 – 5680493
www.hsdp.gov.co